



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Córdoba, 15 de octubre de 2015.

**VISTO:** *Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el Gobierno de la Provincia ha proyectado la implementación de catorce (14) Escuelas de Artes y Oficios que funcionarán bajo la órbita de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, de las cuales cuatro (4) se emplazan en la ciudad de Córdoba Capital y las restantes en el interior provincial.*

*Que de las cuatro (4) Escuelas proyectadas para Córdoba Capital, ya se encuentran en estado avanzado de obra los edificios que corresponden a los barrios de Ampliación Cabildo y Campo de la Rivera, y a los que corresponde agregar los nuevos Centros de Promoción de Empleo y Formación Profesional que esta entidad se encuentra refuncionalizando en los inmuebles de B° Santa Isabel, sito en calles Río Colorado y Cajamar, donde funcionara la Escuela Primaria Jorge León –hoy con nuevo edificio– y el edificio donde funcionaba el IPEM N° 92, sito en calle Antequera Castro altura N° 7382 de Barrio Arguello.*

*Que la inminente puesta en ejecución de las Escuelas y Centros de Formación precitados, torna necesario preveer en lo inmediato la dotación de personal del Agrupamiento de Servicios Generales que desempeñe tareas de vigilancia,*

*custodia, limpieza y protección de bienes inmuebles de que se trata y los bienes muebles que se afecten a dichos establecimientos.*

*Que atento a que la planta de personal permanente de esta Agencia se ha visto reducida por bajas motivadas en diferentes causales, tales como renunciaciones, jubilaciones y renunciaciones, a los fines de atender las necesidades institucionales de la nueva estructura de Escuelas y Centros de Formación, resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos del Agrupamiento Servicios Generales que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de que se trata.*

*Que con la intervención previa de la Unidad de Asuntos Legales y Recursos Humanos de esta Agencia a los fines de estimar la cantidad mínima indispensable de personal que se requiere para atender tales necesidades, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de diez (10) cargos del Tramo Personal de Ejecución – Agrupamiento: Servicios Generales-, en el ámbito de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.*

*Que habiéndose constituido la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta jurisdicción por Resolución de Directorio N° 00036/13, con la constitución de miembros dispuesta por Resolución de Presidencia N° 863/15, corresponde otorgar a la misma la intervención prevista en el artículo 16° de la Ley 9361 y Decreto Reglamentario N° 1641/07*

*Por ello, en el marco del artículo 18° de la Ley 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;*



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPÓNESE** el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional a los fines de su intervención conforme a lo previsto por el artículo 16° de la Ley 9361 y Decreto Reglamentario N° 1641/07.

**Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

**RESOLUCIÓN**

N° 01059



**JUAN GROSSO**  
PRESIDENTE  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15 OCT 2015